



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MDS

Sayán, 14 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 003-2012-MDS-CRA-CM de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Distrital de Sayán y el Informe Técnico N° 017-2012-GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que Establece la "Campaña Predial 2013 y Fija el monto a pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2012-GATyR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sustenta la necesidad de establecer la Campaña Predial 2013, mediante la modalidad de actualización de valores y fija el plazo para el pago del Impuesto Predial 2013, contando con el Dictamen favorable N° 003-2012MDS-CRA-CM de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PREDIAL 2013 Y FIJA EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR LA EMISIÓN MECANIZADA DE TRIBUTOS

Artículo 1°.- OBJETO Y VIGENCIA DE LA NORMA.- Establecer formal y oficialmente la Campaña Predial para el ejercicio 2013, mediante la modalidad de actualización de valores y el plazo para el pago del Impuesto Predial, la misma que entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del 2013.

Artículo 2°.- ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE PREDIOS 2013.- Establézcase el servicio de emisión mecanizada de actualización de los valores de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Sayán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, emisión que sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF) y que se entenderá como válida en caso que el propietario, responsable o poseionario no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.

Artículo 3°.- ACREDITACION DE PENSIONISTAS 2013.- Los pensionistas que estén gozando de la inafectación al Impuesto Predial, deberán presentar la última boleta que acredita su condición y una declaración jurada de cumplir con las condiciones de mantenerse incurso en la inafectación establecida, en el Artículo 19° del DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF.

Artículo 4°.- IMPUESTO MÍNIMO PREDIAL.- Establézcase como Impuesto mínimo predial para el ejercicio fiscal 2013, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de Enero del 2013.

Artículo 5°.- APRUÉBESE la Estructura de Costos que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- ESTABLECER como derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial 2013, la suma de S/ 7.00 (SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) por predio declarado. En el caso de que el contribuyente tenga más de un predio deberá cobrarse la suma S/. 0.70 por anexo y/o predio adicional, similar monto se considerará para la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de las Hojas de Liquidación de los Arbitrios Municipales 2013.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MDS

II...

Artículo 7°.- ALTERNATIVAS DE PAGO.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Predial, podrán cancelar el impuesto correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al Contado, el Impuesto anual se pagará hasta el 28 de Febrero del 2013.

b) En forma fraccionada, hasta cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera cuota equivalente al 25% del impuesto total anual resultante deberá pagarse hasta el 28 de Febrero del 2013. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre 2013; debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

En el caso de omisiones o infracciones y/o incumplimiento en el pago del impuesto, se aplicará lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario – D.S. 135-99-EF y modificatorias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Segunda.- La Gerencia de Administración Tributaria está facultada a dictar, mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, en la Página Web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBÁN AQUINO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Sayán

ANEXO Nº 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2012-MDS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE LOS VALORES
DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES AÑO 2013

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVICIOS DE TERCEROS				15,449.20
Plano Digital F/A	2	Lámina	120.00	240.00
Listado Rústico	2	Lámina	25.00	25.00
Listado Urbano	1	Lámina	25.00	25.00
Cuadro de Valores	1	Lámina	40.00	40.00
Tabla de Depreciación	1	Lámina	40.00	40.00
Reglamento de tasaciones	1	Lámina	70.00	70.00
Tercerización del Proceso de Emisión e Impresión Mecanizada	1	Servicio	6,000.00	6,000.00
Tercerización del Proceso de Notificación Urbana	3,416	Notificación	1.20	4,099.20
Tercerización del Proceso de Notificación Rural	1,800	Servicio	2.20	3,960.00
Supervisor del Proceso de Notificación	1	Servicio	950.00	950.00
COSTO DE MATERIALES				12,767.00
Estuche Solapero Membretado	7.00	Millares	713.00	4,991.00
Formato de Hojas de Resumen	12.00	Millares	86.50	1,038.00
Formato Predio Urbano	8.00	Millares	86.50	692.00
Formato Predio Rustico	4.00	Millares	86.50	346.00
Folder Impresos	7.00	Millares	800.00	5,600.00
Grapas	20	Cajas	5.00	100.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES				1,302.00
Diseño y Selección de contenido de Cuponerías	1	Servicio	330.00	330.00
Movilidad Supervisión de Notificación	36	Horas	27.00	972.00
COSTOS INDIRECTOS				11,300.00
Banderolas Pasacalles	4	Unidad	250.00	1,000.00
Banner	40	Unidad	120.00	4,800.00
Volantes	50	Millares	50.00	2,500.00
Perifoneo	100	Horas	30.00	3,000.00
COSTO TOTAL				40,818.20
CONTRIBUYENTES				5,835.00
COSTO UNITARIO				7.00

